



DECRETO N° 1202
NEUQUÉN, 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE-9364-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Vinculación Estratégica, propició la aprobación del programa "Súmate al Verano – Edición 2024-2025", con el objetivo de desarrollar actividades físicas, deportivas y recreativas durante la temporada estival;

Que el mencionado programa se llevará a cabo durante el período comprendido desde el día 02 de diciembre del 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive, y tiene como objetivo general la continuidad de acciones de la Secretaría de Vinculación Estratégica en torno al deporte, como derechos fundamentales de la comunidad neuquina; profundizar la territorialidad de las acciones deportivas y actividades físicas en la ciudad con un sello de accesibilidad, diversidad y recreación; canalizar y aprovechar el uso del tiempo libre y los espacios públicos como posibilidades para el desarrollo de actividades de sano esparcimiento en la comunidad; apostar por un concepto activo y positivo del tiempo libre, a fin de favorecer el desarrollo personal y la creatividad de nuestros vecinos y vecinas y jerarquizar el rol protagónico de las actividades deportivas y de la actividad física en el marco del desarrollo social;

Que asimismo, con dicho programa se plantea el desarrollo de acciones sistemáticas integrales considerando el deporte y la actividad física, en los balnearios de mayor concurrencia de la ciudad, el cual será implementado a través de tres (03) líneas de acción: "Paradores de Verano", "Iniciación a las Actividades de Canotaje" y "Clases de Natación en aguas abiertas";

Que mediante la línea de acción denominada: "Paradores de Verano" se propone desarrollar, durante los fines de semana, clases de gimnasia en el agua, encuentros de bailes y ritmos, sesiones de entrenamiento funcional y clases de bicicleta fija, abiertas a todo el público, en forma simultánea en los Balnearios Municipales Albino Cotro, Sandra Canale y Valentina Brün de Duclot, para que todos los vecinos y vecinas disfruten de las mencionadas actividades en la costa del Río Limay;

Que asimismo, la línea de acción denominada: "Iniciación a las Actividades del Canotaje" se dirige a las infancias y a los adolescentes que no acceden a otros programas municipales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, y consistirá en el dictado de clases sistemáticas de canotaje, con el objetivo de enseñar aspectos



1202-24

concernientes al río, sus corrientes, medidas de seguridad, la utilización de elementos de flotación y normativas básicas para la navegación;

Que por otro lado, la línea de acción denominada: "Clases de Natación en aguas abiertas" consistirá en el desarrollo de clases de natación abiertas a todo el público, durante la semana, en los Balnearios Municipales mencionados precedentemente, en las que se enseñarán nociones básicas de introducción al medio acuático y técnicas de seguridad, entre otras cuestiones afines a la temática;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) prevé que: "(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes (...) 22 Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas";

Que asimismo el mencionado cuerpo normativo establece en su artículo 17°) que: "(...) Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad";

Que por su parte el artículo 18°) del mismo cuerpo determinó que: "(...) La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, monoparentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Garantizará la no discriminación de adolescentes y jóvenes, promoviendo en forma activa y prioritaria espacios para el estudio, capacitación para el trabajo, recreación e integración social de los mismos...";

Que asimismo, el artículo 29°) del cuerpo normativo antes citado, dispone que: "(...) La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación...";



1202-24

Que resulta destacable que la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, establecen el acceso a la actividad física como un derecho fundamental de la población;

Que mediante Pase N° 1255/2024 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el proyecto del Presupuesto elaborado para el Ejercicio 2025, se contempló el gasto para llevar adelante el programa: "SUMATE AL VERANO 2024/2025" en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "Conducción Superior" Imputación: 7-D-1-1-0-1, por un monto total de pesos catorce millones ciento noventa y seis mil (\$14.196.000) distribuidos en las partidas Principales: "Bienes de Consumo", pesos cinco millones novecientos quince mil (\$5.915.000) y "Servicios", pesos ocho millones doscientos ochenta y un mil (\$8.281.000);

Que mediante Dictamen N° 31/24, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa: "Súmate al Verano – Edición 2024-2025", que se tramite en las presentes actuaciones;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 913/2024;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ha tomado debida intervención el Secretario de Vinculación Estratégica;

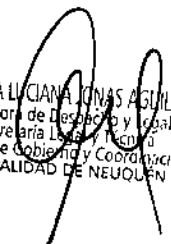
Que en consecuencia, corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRÚEBASE el programa "Súmate al Verano Edición 2024-2025", que se implementará a través de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a desarrollarse desde el día 02 de diciembre de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive, obrante a fojas 03/18 del Expediente OE N° 9364-M-2024.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Males
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1202-24

Artículo 2º) El gasto que demande el programa que se aprueba por el
----- presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad:
"Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partidas Principales:
"Bienes de Consumo" y "Servicios" del Presupuesto de Gastos
correspondiente.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- de Vinculación Estratégica, y de Gobierno y Coordinación a
cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS GUILAS
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.